



Radicación n° 11001310503120170051600

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C. cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora juez, informando que se hace necesario contar con el certificado de tradición y libertad del vehículo **HBQ 888**.

Sírvase proveer.

Gabriel León
GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que allegue el certificado de tradición y libertad del vehículo identificado con placas **HBQ 888** propiedad del ejecutado **JOHN FREDDY PÉREZ BLANCO** identificado con la C.C No. 79.579.583.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 05 de mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación el Estado n.º 063.

Gabriel León
GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

g

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **1883a148fd30f7b12b909e624fc4eb537fbe594370072175fc4424fd5c875b9f**

Documento generado en 05/05/2022 07:23:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicación n° 11001310503120170072300

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C. tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandada solicitó la ejecución de la sentencia proferida.

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y previo a resolver la solicitud de ejecución de la sentencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: PREVIO a resolver la ejecución de la sentencia, por secretaría compéñese el expediente de la referencia como un proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 05 de mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación el Estado n.º 063.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

G

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a282c5d635298c6b4ec113c1ad223e34822d22a6f711cfdad7fdda03bf6915ac**

Documento generado en 05/05/2022 07:23:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicación n° 11001310503120180009600

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C. cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora juez, informando que obra solicitud de entrega del título pendiente por ser resuelta.

Por otro lado, se informa que se encuentra constituido el siguiente título judicial:

Datos del Demandante		Número Identificación		Fecha Emisión		Fecha Pago		Valor
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	2399635	Fecha Emisión	27/08/2021	Fecha Pago	NO APLICA	\$ 390.621,00
Nombre	LUIS HENRY	Apellido	GOMEZ RODRIGUEZ	Estado del Título	IMPRESO ENTREGADO			
Número Registros 1								
VER DETALLE								
Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor	
400100008168607	9003360047	COLPENSIONES	COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	27/08/2021	NO APLICA	\$ 390.621,00	
Total Valor \$ 390.621,00								

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y previo a disponer la entrega del título constituido, se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora, con el fin de que allegue copia de la certificación bancaria con el fin de cancelar el título bajo la modalidad de abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 05 de mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación el Estado n.º 063.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

9

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **569c676c9a502610c770b6574d77ee1fee8eb70467761e1576c72f0b02e8d59f**

Documento generado en 05/05/2022 07:23:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicación n° 11001310503120180023300

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C. cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora juez, informando que la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** constituyó el título judicial No. 400100008410297 por valor de \$ 200.000

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede observa el Juzgado que la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** constituyó el título judicial No. 400100008410297 por valor de \$ 200.000, suma que garantiza el pago total de la obligación adeudada.

Ante tal panorama y considerando que se cumplió con la totalidad de la obligación impuesta, el Juzgado ordenará la terminación del proceso ejecutivo de la referencia, disponiendo la entrega de dineros a la parte ejecutante.

Por lo anteriormente indicado, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el proceso ejecutivo de la referencia por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se hubieran decretado.

TERCERO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 400100008410297 por valor de \$ 200.000.

CUARTO: ORDENAR el archivo del expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 05 de mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación el Estado n.º 063.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

9

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **560deb94cf252adca37c8e21e237ed4e84d9135fbae4862e6d7c4dc3a8a6d51b**

Documento generado en 05/05/2022 07:23:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicación n° 11001310503120180045300

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C. cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez, informando que las partes guardaron silencio respecto del requerimiento realizado en el auto que antecede.

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR NUEVAMENTE a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

Por secretaría, líbrese comunicación a los correos electrónicos de las partes, esto es, gerencia@seguridadfenixdecolombia.com y abogadoaguirrev7@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 05 de mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación el Estado n.º 063.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

N

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **566dba85870efde8721568d66742945df6f31dd76158aac6cee887104bfc0740**

Documento generado en 05/05/2022 07:23:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicación n° 11001310503120180061800

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C. cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez, informando que se encuentra pendiente el envío de la respuesta dada por el Grupo de Grafología y Documentología Forense al correo de la doctora Ruth Mary Tavera.

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se

RESUELVE:

PRIMERO: POR SECRETARÍA dese cumplimiento al numeral primero del auto de 2 de febrero de 2022, y en tal sentido, envíese la respuesta dada por el Grupo de Grafología y Documentología Forense al correo de la doctora Ruth Mary Tavera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 05 de mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación el Estado n.º 063.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

N

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **143fc0a68c156ae185cbaaaea793e4286c3a22ccaa0a4b233fdd5db9a62ec839**

Documento generado en 05/05/2022 07:23:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicación n° 11001310503120180067600

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C. cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez, informando que PROTECCIÓN S.A. dio respuesta al oficio librado por este despacho.

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia de la respuesta allegada el 18 de abril de 2022 por PROTECCIÓN S.A. que la ejecutante OLGA LUCIA MORA RODRIGUEZ no cuenta con los aportes a seguridad social en pensiones desde el 31 de diciembre de 2011 hasta el 01 de enero de 2017.

Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la información suministrada por Protección S.A.

SEGUNDO: NO ACCEDER a la solicitud de terminación del proceso, toda vez que no existe pago total de la obligación, debiendo continuar el proceso por la obligación descrita en el numeral g) del auto que antecede.

TERCERO: REQUERIR a la ejecutante OLGA LUCIA MORA RODRIGUEZ para que constituya nuevo apoderado judicial que la represente en el presente proceso.

CUARTO: REQUERIR a la ejecutante OLGA LUCIA MORA RODRIGUEZ para que informe la dirección de notificación electrónica del ejecutado GUSTAVO VILLALOBOS CATAÑO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 05 de mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación el Estado n.º 063.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

N

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07a71614f7843a90b1da2ab5afdd42e14a47fc0dc828484569eda05fbe995d9c**

Documento generado en 05/05/2022 07:23:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicación No. 11001310503120190002600

INFORME SECRETARIAL- Bogotá D.C, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez, informando que la última actuación del presente proceso se realizó el 26 de julio de 2021, encontrándose pendiente el pago total de la obligación.

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEON RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D. C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la ejecutada SOVIPAR LTDA SOCIEDAD DE VIGILANCIA PARTICULAR para que informe al despacho los trámites realizados con el fin de cancelar la obligación.

Por secretaría, líbrese oficio con el requerimiento al correo señalado en el Certificado de Existencia y Representación de la ejecutada, esto es, bet.jgonzalez@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy, 05 de mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado n.º 063.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b3abee8a116219e0496842ca5a393a8d94a3e51c95f7fd991cd815c35d9bce5**

Documento generado en 05/05/2022 07:23:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicación N°. 11001310503120190007000

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez, informando que FAMISANAR EPS dio respuesta al oficio emitido por este estrado judicial.

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D. C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia respuesta de FAMISANAR EPS de la cual se puede extraer el correo electrónico de ADRIANA PINILLA LOPEZ, por lo que se realizará por secretaría el envío de la notificación correspondiente.

Por su parte, teniendo en cuenta que aún no se conoce el correo electrónico de los demandados CARLOS EDUARDO ZEA BUITRAGO y DEISY ACEROS SIERRA se librarán oficios a las empresas de telefonía móvil del país con el fin de obtener la información necesaria para su notificación.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: POR SECRETARÍA realícese la notificación electrónica a la demandada **ADRIANA PINILLA LOPEZ** al correo electrónico señalado por FAMISANAR EPS, esto es, adriana.pinilla@colsubsidio.edu.co.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA líbrense oficio con el fin de obtener los datos del correo electrónico de los demandados CARLOS EDUARDO ZEA BUITRAGO y DEISY ACEROS SIERRA, mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía N° 80.424.588 y N° 35.198.791, a las siguientes empresas:

- COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. (Claro): notificacionesclaromovil@claro.com.co
- COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P. (Tigo): notificacionesjudiciales@tigo.com.co
- COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. (MOVISTAR): notificacionesjudiciales@telefonica.com.
- AVANTEL S.A.: notificacionesjudiciales@avantel.com.co
- DIRECTV COLOMBIA LTDA: herari@directvla.com.co
- VIRGIN MOBILE COLOMBIA S.A.S.: notificaciones@virginmobilecolombia.com
- EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP - ETB: asuntos.contenciosos@etb.com.co
- ALMACENES ÉXITO INVERSIONES S.A.S.: njudiciales@grupo-exito.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy, 05 de mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación el Estado n° 063.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

n

Firmado Por:

**Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1153326e23875b773337ee1d7358b6a6774a004b51e9b3b56a199a67a3a49554**
Documento generado en 05/05/2022 07:23:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Radicación: 11001310503120190015000

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C; cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).En Cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede; el suscrito secretario del Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, procede a practicar la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C. General del Proceso, así:

- √ Costas a cargo de la parte ejecutada **COMPAÑÍA DE COMPAÑÍA DE CARGA LTDA** y a favor de la parte ejecutante **PORVENIR SA.**

Concepto	valor
Agencias en derecho en 1° instancia	\$ 500.000
Agencias en derecho en 2° instancia	\$ 0
Agencias en derecho recurso extraordinario casación	\$ 0
Otros conceptos	\$ 0
Total liquidación	\$ 500.000

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C; cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, observa este Juzgado que la liquidación de costas presentada por parte de la secretaria del despacho se ajusta a los tramites surtidos en el desarrollo del proceso de la referencia, razón por la cual se aprobará; lo anterior; teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por conducto de la secretaria del Juzgado en la suma de \$ 500.000; monto a cargo de la parte ejecutada **COMPAÑÍA DE COMPAÑÍA DE CARGA LTDA** y a favor de la parte ejecutante **PORVENIR SA**; lo anterior teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 365 y 366 del C. General del Proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que procedan a allegar la liquidación del crédito en los términos indicados en el artículo 446 del C. General del Proceso.

TERCERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que de impulso al proceso ejecutivo de la referencia en la medida de lo posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral
del Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy, 05 de mayo de 2022, se
notifica el auto anterior por
anotación en el Estado n.º 062

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario



g

Firmado Por:

**Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11bebbe20d571cb99497434faa765acea472383cfa0dfc1379f8a1da3a00096c**

Documento generado en 05/05/2022 07:23:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Radicación No. 11001310503120190025500

INFORME SECRETARIAL- Bogotá D.C, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez, informando que la última actuación del presente proceso se realizó el 09 de junio de 2021, encontrándose pendiente el pago total de la obligación.

Sírvase proveer.

Gabriel León

GABRIEL FERNANDO LEON RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D. C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la ejecutada GIMAT CONSTRUCCIONES S.A.S. para que informe al despacho los trámites realizados con el fin de cancelar la obligación.

Por secretaría, líbrese oficio con el requerimiento al correo señalado en el Certificado de Existencia y Representación de la ejecutada, esto es, aivingeneria@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

n

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy, 05 de mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado n.º 063.

Gabriel León

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90aa8f8e4e7f63b1ff9e4357cab0add8b982d22738a56fd9f4af1d7ea7962559**

Documento generado en 05/05/2022 07:23:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicación n° 11001310503120190027600

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C. tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora solicitó la ejecución de la sentencia proferida.

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y previo a resolver la solicitud de ejecución de la sentencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: PREVIO a resolver la ejecución de la sentencia, por secretaría compéñese el expediente de la referencia como un proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 05 de mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación el Estado n.º 063.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

G

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a5eabdbb9d87ed28d974fb6ee844baf01b94b959c05af90972c36eb8bfb9cf8**

Documento generado en 05/05/2022 07:23:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicación No. 11001310503120190031700

INFORME SECRETARIAL- Bogotá D.C, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte actora allegó memorial solicitando entrega de título judicial.

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEON RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D. C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, se procedió a revisar el sistema de depósitos judiciales, evidenciando que únicamente se encuentra pendiente de entrega el título N° 400100008082763 por valor de \$417.058 pesos.

En este sentido, atendiendo las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura para la entrega de dineros, en especial la CIRCULAR PCSJC21-15 que dispone "(...) *Todas las órdenes y autorizaciones de pago de cualquier concepto de depósitos judiciales, en procesos judiciales de todas las especialidades y jurisdicciones, se harán únicamente a través del acceso seguro dual al Portal Web Transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, por los administradores de las cuentas judiciales y en los horarios laborales hábiles. (...)*", se requerirá a la profesional del derecho para que aporte certificación bancaria reciente.

Por su parte, se requerirá a la parte actora para que indique si existe saldo pendiente por cubrir por parte de las ejecutadas.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la doctora KARENT ELIANA GUTIERREZ para que allegue al plenario, previo al pago del título judicial por medio de abono a cuenta, certificación bancaria reciente.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada de la parte actora para que aclare si aún queda algún saldo por cubrir por parte de las ejecutadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

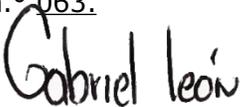
La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

n

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy, 05 de mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado n.º 063.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b44a7cf0976b3234436a1b325996530ed7edf3e7abbf1064bbb256fb5c6aca8**

Documento generado en 05/05/2022 07:23:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicación No. 11001310503120190037700

INFORME SECRETARIAL- Bogotá D.C, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez, informando que el 15 de octubre de 2021 se realizó la entrega del título judicial N° 400100006749001.

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEON RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D. C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado de la parte actora para que aclare si aún queda algún saldo por cubrir por parte de la ejecutada.

Por secretaría, líbrese comunicación acerca del requerimiento al correo electrónico del doctor CÉSAR HERNÁN FRESNEDA, esto es, fresneda80@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

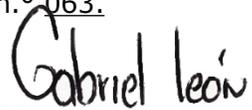
La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

n

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy, 05 de mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado n.º 063.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0758282f01ec5d4aa5af5f52455247ffd07d2fb73075fcf4fe46d52f7f5a7d62**

Documento generado en 05/05/2022 07:23:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicación n° 11001310503120190039200

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C. cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez, informando que se encuentra pendiente el envío del requerimiento realizado por auto que antecede a la apoderada de la parte ejecutante.

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se

RESUELVE:

PRIMERO: POR SECRETARÍA dese cumplimiento al numeral primero del auto 18 de marzo de 2022, y en tal sentido, envíese el requerimiento al correo electrónico de la apoderada de la parte ejecutante con el fin de que informe a este despacho si existe algún saldo insoluto que deba ser cubierto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 05 de mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación el Estado n.º 063.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

N

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea919e63db77d39bdae33506598c7282a2f1c59ea982154e5d41ef766b8238d9**

Documento generado en 05/05/2022 07:23:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicación No. 11001310503120190051600

INFORME SECRETARIAL- Bogotá D.C, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez, informando que el 09 de noviembre de 2021 se realizó la entrega del título judicial N° 400100008061295.

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEON RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D. C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, se

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHIVASE el expediente dejando las constancias de rigor, teniendo en cuenta que no quedan actuaciones por realizar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

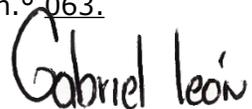
La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

n

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy, 05 de mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado n.º 063.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **7e352fba469b80382a963600b4f5c94c32fcc87e2b6ad61d54386f6faea1b911**

Documento generado en 05/05/2022 07:23:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicación No. 11001310503120190054600

INFORME SECRETARIAL- Bogotá D.C, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez, informando que al revisar el sistema de depósitos judiciales se evidencia la existencia de dos títulos a favor de la demandante CARMEN CECILIA MONTANA.

Sírvase proveer.

Gabriel León

GABRIEL FERNANDO LEON RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D. C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, se

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora CARMEN CECILIA MONTANA la existencia de los títulos judiciales N° 400100008263252 y N° 400100008263253 por valor de \$229.950 cada uno de ellos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

n

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy, 05 de mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado n.º 063.

Gabriel León

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **8427e580d548cf68e9ce1b5844838770a130d57fabe569690827572208b91a2**

Documento generado en 05/05/2022 07:23:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicación n° 11001310503120190075300

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C.; cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez, informando el representante legal de la parte ejecutada allegó solicitud de entrega de títulos judiciales.

Por otro lado, se informa que para el expediente se encuentran constituidos los siguientes títulos judiciales:

	Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	400100008251722	1	CARLOS EDUARDO	CONTRERAS RUEDA	IMPRESO ENTREGADO	03/11/2021	NO APLICA	\$ 408.374,67
VER DETALLE	400100008256216	1	CARLOS EDUARDO	CONTRERAS RUEDA	IMPRESO ENTREGADO	05/11/2021	NO APLICA	\$ 39.530,85
VER DETALLE	400100008267151	1	CARLOS EDUARDO	CONTRERAS RUEDA	IMPRESO ENTREGADO	17/11/2021	NO APLICA	\$ 5.571.537,45
VER DETALLE	400100008295126	1	CARLOS EDUARDO	CONTRERAS RUEDA	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2021	NO APLICA	\$ 272.853,48
VER DETALLE	400100008305909	1	CARLOS EDUARDO	CONTRERAS RUEDA	PAGADO CON ABONO A CUENTA	17/12/2021	09/03/2022	\$ 19.054.605,16

Total Valor \$ 25.346.901,61

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, observa este estrado judicial que el representante legal de la sociedad ejecutada allegó solicitud en los siguientes términos:

Gilberto González Gutiérrez, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.054.652 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad INDUSTRIAS METALICAS GRAG S.A.S. bajo el Nit 830.055.361-1, de manera atenta y atendiendo lo ordenado por auto de fecha 1 de abril 2022, allego certificación bancaria para ser abonado el dinero que está en depósitos judiciales, por valor de \$ 19.054.605.16.

Por otro lado, solicito de manera atenta, me colaboren con la elaboración de los oficios de levantamiento de las medidas cautelares, ya que son de suma importancia para tramites financieros.

Al respecto este estrado judicial, considera que no es posible acceder a la solicitud elevada en virtud a que el título judicial que reclama fue devuelto a **DAVIVIENDA** según lo ordenado en auto del 22 de febrero de 2021; por lo tanto, los títulos a entregar se encuentran descritos en el informe secretarial que antecede.

Respecto de los oficios de levantamiento de las medidas cautelares, le corresponde al interesado concurrir al juzgado con el fin de que se elaboren inmediatamente y los tramite la parte ejecutada.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR por improcedente la solicitud de entrega del título por valor \$ 19.054.605,16.

SEGUNDO: POR SECRETARIA cúmplase con lo resuelto en el numeral segundo del auto del 31 de marzo de 2022.



TERCERO: POR SECRETARÍA líbrense los oficios de desembargo correspondientes, advirtiéndole que el trámite respectivo deberá realizarlo la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 05 de mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación el Estado n.º 063.

Gabriel León

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

9

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cadb83ab82ab820b1009b74af56205bd4975b88af14196569cfb46653f521f9**

Documento generado en 05/05/2022 07:23:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicación: 11001310503120190080600

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C; cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022). En Cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede; el suscrito secretario del Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, procede a practicar la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C. General del Proceso, así:

- √ Costas a cargo de la parte demandada **SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE** y a favor de la parte demandante **SANDRA PATRICIA PICO PIÑEROS**

Concepto	valor
Agencias en derecho en 1° instancia	\$ 600.000
Agencias en derecho en 2° instancia	\$ 0
Agencias en derecho recurso extraordinario casación	\$ 0
Otros conceptos	\$ 0
Total liquidación	\$ 600.000

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C; cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, observa este Juzgado que la liquidación de costas presentada por parte de la secretaría del despacho se ajusta a los tramites surtidos en el desarrollo del proceso de la referencia, razón por la cual se aprobará; lo anterior; teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por conducto de la secretaría del Juzgado en la suma de \$ 600.000; monto a cargo de la parte demandada **SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE** y a favor de la parte demandante **SANDRA PATRICIA PICO PIÑEROS**; lo anterior teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 365 y 366 del C. General del Proceso.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA y a consta de la parte interesa expídanse las copias auténticas solicitadas.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral
del Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy, 05 de mayo de 2022, se
notifica el auto anterior por
anotación en el Estado n.º 063

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario



g

Firmado Por:

**Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42e73f5cdf23a7f9882d67a9e4c164827ae5cec02754c8d50d13de5be602105**

Documento generado en 05/05/2022 07:23:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Radicación n° 11001310503120210038200

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C. cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora juez, informando que se hace necesario adelantar la audiencia programada para el 07 de junio de 2022 a las 10:00 am, teniendo en cuenta que se trata de un proceso especial de **FUERO SINDICAL**.

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, considera este estrado judicial que se hace necesario adelantar la audiencia programada para el 07 de junio de 2022 a las 10:00 am, teniendo en cuenta que se trata de un proceso especial de **FUERO SINDICAL**, el cual su trámite es expedito y preferente.

Por lo anteriormente indicado, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y a sus apoderados para el martes diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00 am), con el fin de continuar la audiencia establecida en el artículo 114 del C.P.T y de la S.S.

Por secretaría líbrese comunicación a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 05 de mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación el Estado n.º 063.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

9

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **795257cd3bfc21aa524312171b42c2a3c202e7e0d4c5ea0fb6c9c16ccd4907d9**

Documento generado en 05/05/2022 07:23:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicación n° 11001310503120220015200

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C. cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora juez, informando que la parte demandante notificó el contenido del auto que admitió la demanda al demandado **LUIS EDUARDO RUIZ CONTRERAS** y a la organización sindical **UNIÓN TEMPORAL ECOCAPITAL-"SINTRAECO"**

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que ya se notificó el auto que admitió la demanda, considera el Juzgado que es procedente continuar con el trámite respectivo y en tal sentido, se

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y a sus apoderados para el jueves doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00 am) con el fin de llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 114 del C.P.T y de la S.S

Por secretaría líbrese comunicación a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 05 de mayo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación el Estado n.º 063.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

9

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44e3deb9d3c87785314bf72b57054edb0c8f8c2fc6bfa00d06335395fa84487c**

Documento generado en 05/05/2022 07:23:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Radicación: 11001410500620210024401

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez, informando que la audiencia programada para el 06 de mayo de 2022, no se puede llevar a cabo teniendo en cuenta que no se ha agotado la totalidad del estudio del proceso.

Sírvase Proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia programada para el día 05 de mayo de 2022 a las 04:00 P.M., y en consecuencia **CONVOCAR** a las partes para la hora de las dos y treinta de la tarde (02:30 pm) del lunes veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022), oportunidad en la cual se llevará a cabo la diligencia de Grado Jurisdiccional de Consulta Pendiente por Practicar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

C

**Juzgado Treinta y Uno Laboral
del Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 05 de marzo de 2022, se notifica el auto anterior por anotación el Estado N.º 063.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **470048c6567092d9db8460d1e1597fce5e0fa0ff5ebbec04fd394c3be263ca58**

Documento generado en 05/05/2022 07:23:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Ref.: 11001310503120220019400

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora juez, informando que la acción de tutela de la referencia correspondió por reparto del 02/May./2022, la cual fue remitida al correo institucional del despacho, encontrándose pendiente de resolver respecto de su admisión.

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
SECRETARIO

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D. C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y considerando que el escrito de tutela presentado se encuentra conforme a los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado la admitirá.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **ABELARDO BARRERA CUBILLOS** identificado con la C.C. No. 19.437.507 en contra de la (i) **NOTARIA 65 CIRCULO DE BOGOTA** y (ii) **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

SEGUNDO: VINCULAR al presente tramite al (i) **JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, con el fin de que rindan el informe correspondiente, respecto de los hechos u omisiones que dieron origen a la presente actuación constitucional.

TERCERO: REQUERIR a las entidades accionadas y a la vinculada con el fin de que se pronuncie respecto de los hechos u omisiones que dieron origen a la presente actuación constitucional. En igual sentido, se les informa que deberán allegar toda la documentación pertinente, para lo cual se le concede el término de un (01) día.

CUARTO: ADVERTIR que la presente acción de tutela busca proteger el derecho fundamental de petición.

QUINTO: TENER como pruebas, los documentos allegados por la parte accionante al escrito de tutela.

SEXTO: POR SECRETARÍA notifíquese la presente decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 05 de mayo de 2022; se notifica el auto anterior por anotación en el Estado n.º 062.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ

Secretario

C

Firmado Por:

**Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd3e47c66d47b2897ca454dc4c88ea231e1404772e4d236075fa7b7a8ae769e7**
Documento generado en 05/05/2022 07:23:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**